DECRETO 1527 DE 1999

(agosto 19)

Diario Oficial No 43.673, de 21 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por el cual se adiciona la nomenclatura y clasificación de los empleos de que trata el Decreto **1681** de 1991 y se dictan normas complementarias.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Adiciónase la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto **1681** de 1991 así:

Nivel y Denominacion del Empleo Codigo

Direccion y Asistencia al Presidente

Vicepresidente de la República 102

ARTÍCULO 2o. El empleo de Vicepresidente de la República, tendrá una remuneración mensual de nueve millones quinientos mil pesos ($9.500.000.), discriminados así:

Concepto Valor Mensual $

Asignación Básica 2.599.200.

Prima de Dirección 2.280.000.

Gastos de Representación 4.620.800.

PARÁGRAFO. La Prima de Dirección de que trata el presente artículo, no es factor de salario para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 3o. El empleo de Vicepresidente de la República, tendrá el mismo régimen prestacional vigente para los empleados del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo **5**o del Decreto 68 de 1999.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de agosto de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
JUAN HERNÁNDEZ CELIS.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,
MAURICIO ZULUAGA RUIZ.